

NOVEDADES XI/2015

Su gestoría le mantiene siempre informado

DEPARTAMENTO DE INMOBILIARIA

Nuestros profesionales pueden ayudarles a obtener el mayor rendimiento de sus propiedades.
Recuerde que en el arrendamiento de viviendas, solo se tributa por el 40% del rendimiento.

NOVEDADES FISCALES

Orden HAP/2430/2015 de 12 de noviembre, de Módulos Estimación Objetiva del IRPF para 2016.

Nuevas magnitudes excluyentes del sistema de módulos:

- Volumen de **ingresos** en el año inmediato anterior superior a **250.000 euros**.
- En transportes de mercancías y mudanzas, el límite disminuye de **5 a 4 vehículos** cualquier día del año.
- Exclusión de las **actividades** incluidas en las divisiones **3, 4 y 5** sujetas a retención del 1% en 2015.

Artículo 7.1.a) la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (LIS)

Las sociedades civiles con objeto mercantil van a estar sujetas al Impuesto de Sociedades desde el 1 de enero de 2016.

Como opciones tendrán: el pasar a ser contribuyentes del IS, o en su caso proceder a disolverse y liquidarse.

El límite para decidir la disolución finaliza el 30 de junio de 2016.

Nuevo Reglamento Europeo de Sucesiones de la UE 650/2012

Desde el 17 de agosto de 2015, la ley aplicable a las herencias ha dejado de ser la nacional para pasar a ser aplicable la ley del lugar de residencia. Infórmese de las repercusiones.

CIERRE FISCAL 2015

Aún está a tiempo de decidir la mejor estrategia fiscal antes del cierre del ejercicio 2015. Ahora es el momento de pensar en su próxima Declaración de la Renta.

- Retrase a 2016 el rescate de planes de pensiones. Pagará menos impuestos.
- Si necesita más deducción fiscal en renta, compruebe si le interesa amortizar más capital de su vivienda habitual.
- Si tiene más de 65 años y va a vender su casa, hágalo en 2016 y la ganancia puede quedar exenta.
- Sepa qué efectos tendrán en la declaración sus operaciones con acciones.

NOVEDADES LABORAL

Con fecha 11 de noviembre de 2014 se ha publicado en el BOE la Orden ESS/2098/2014.

La Orden modifica el modelo anterior, adaptándolo a las últimas modificaciones normativas y especialmente a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley General de la Seguridad Social que prevé que **los recibos de salario deben reflejar la aportación empresarial a la Seguridad Social**, además de la aportación del trabajador. Se establece un plazo de 6 meses desde su publicación para que las empresas adapten sus recibos de salarios al nuevo modelo.

Real Decreto Ley 3/2014, se pospone la “tarifa plana” para las cotizaciones de los contratos indefinidos realizados hasta el 31 de Marzo de 2015. Consúltenos los detalles sobre estas **bonificaciones**.

EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES, y PLUSVALIA

Les recordamos la obligatoriedad de presentar estos impuestos en el **plazo de 6 meses** desde el fallecimiento o donación.

Recuerde que si los bienes o derechos adquiridos tienen una cuantía inferior a 125.000€ tendrán una **deducción del 100%**, para parentescos hasta 2º grado de consanguinidad.

Consúltenos por las reducciones para este impuesto ya que no se aplican de oficio y deber ser solicitadas en los plazos establecidos (por parentesco, por minusvalía, por vivienda habitual, por adquisición de bienes y derechos afectos a una actividad económica y por la adquisición de explotaciones agrarias).

Sepa cuales son las **ventajas de otorgar testamento**:

1. Es resultado de nuestra voluntad y podremos repartir nuestros bienes como queramos. Podremos mejorar a algún descendiente o incluso desheredarlo en los límites establecidos por Ley.
2. Protege en mayor medida al cónyuge viudo (si no existe testamento solo heredará el usufructo de 1/3 de la herencia)
3. El coste de hacer testamento es inferior que el coste que asumirán los herederos en los trámites necesarios ante Notario

SUBVENCIONES DESTACADAS:

- Solicitud de entidades colaboradoras para la gestión de subvenciones destinadas al acceso al servicio público de **televisión dixital terrestre satelital**. (Hasta 31/12/2015) y para la adquisición de equipamientos de televisión dixital terrestre mediante recepción satelital (Hasta 31/08/2015).

Consúltenos.

Ourense, 27 de noviembre de 2015